

# NEWSLETTER JULIO I

## Noticia de México



### **MÉXICO IMPONE "SAFE HARBOR" OBLIGATORIO PARA MAQUILADORAS DESDE 2025**

La autoridad mexicana, desde el 1 de enero de 2025, elimina los Acuerdos Anticipados de Precios (APA) en el sector maquilador. Ahora, deben aplicar un safe harbor fijo: 6,9% sobre activos totales o 6,5% sobre costos y gastos, lo que resulte mayor. Además, se exige presentar una declaración informativa anual en junio. No adoptar el régimen puede desencadenar el tratamiento como Establecimiento Permanente y mayores cargas fiscales.

## Noticia de Colombia



### **COLOMBIA: DIAN HABILITA HERRAMIENTAS PARA PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2025**

La DIAN de Colombia activó herramientas digitales (prevalidador del Form 1125, carga XML, envío del Form.120, y recepción del Informe Local/Maestro) para facilitar el cumplimiento del régimen de precios de transferencia 2024. Disponible desde junio de 2025, busca reducir errores y mejorar eficiencia en la fiscalización. Las fechas de presentación (9-22 sep. 2025, según último dígito del NIT) y posibles sanciones también están contempladas.

## Noticia de Chile



### **CHILE EXTIENDE PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA DECLARACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

La Administración Tributaria de Chile (SII), mediante la Resolución Exenta N°64 (junio 2024), extiende automáticamente hasta el 30 de septiembre el plazo para presentar las declaraciones juradas de precios de transferencia (formularios 1907, 1937, 1950 y 1951). Antes, el vencimiento era el 30 de junio y requería solicitud de prórroga. Esta medida aplica desde 2023 para facilitar el cumplimiento y reducir sanciones.

**TPC GROUP: EXCELENCIA EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA,  
RECONOCIDA POR LEADERS LEAGUE EN EL 2025**

**TPC GROUP: EMPRESA DE CONSULTORÍA EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA,  
RECONOCIDA POR ITR AMERICAS TAX AWARDS EN EL 2024**

Noticia de Ecuador



Noticia de China



Noticia de Perú



**ECUADOR EXTIENDE PLAZO PARA INFORME Y ANEXO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

Ecuador amplió, mediante la Resolución NAC-DGERCGC25-00000012 del 7 de junio de 2025, el plazo para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia 2024 hasta septiembre de 2025, según el calendario mensual del RUC. Aplica para transacciones superiores a USD 3M y USD 10 M. Se busca facilitar cumplimiento, aunque persisten sanciones hasta USD 15 000 por incumplimientos

**MEJORES PRÁCTICAS EN DOCUMENTACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN CHINA**

China refuerza sus exigencias en documentación de precios de transferencia, requiriendo archivos Maestro, Local y de temas especiales según estándares OCDE y BEPS. Deben presentarse en chino, incluir análisis funcional y estudios de comparabilidad. Se aplican umbrales específicos y se exige un enfoque riguroso para evitar ajustes y sanciones.

**SUNAT REFUERZA CONDICIONES PARA USAR MÉTODOS DISTINTOS AL PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO**

La SUNAT reforzó los requisitos para usar métodos distintos al Precio Comparable No Controlado (PCNC) en importaciones y exportaciones. Ahora se exige sustento técnico en el Formulario 3560, incluyendo justificación económica, análisis funcional (FAR) y evidencia de comparabilidad. La medida busca alinear el régimen con los estándares OCDE y evitar el uso arbitrario del "Sexto Método".

**¿Requieres apoyo en Precios de Transferencia?**

En TPC Group contamos con un personal altamente capacitado en el tema, el cual puede asesorarte y apoyarte.

Si requieres de apoyo, no dudes en contactarnos.



Carlos Vargas  
CEO



Abigail Alayo  
Directora de Precios de Transferencia



Luis Castillo  
Gerente de  
Precios de Transferencia



Luis Tuesta  
Gerente de  
Precios de Transferencia